



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0466 – 2015 - MPP/A.

Puno, 25 JUN 2015

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 008-2015-C/MPP, de fecha 19 de junio del 2015, Informe Nro. 086-2015-MPP/GPP, de fecha 22 de abril del 2015, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, proveído Nro. 1824-2015-Alcaldía, de fecha 05 de mayo del 2015, sobre conformación del Equipo Técnico y aprobación del Cronograma de Actividades para el Proceso del Presupuesto Participativo 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotor del desarrollo Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias.

Que, el artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, señala que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales, como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a Ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertado de su jurisdicción.

Que, mediante Reglamento de la Ley Nro. 28056, Ley del Presupuesto Participativo, el Equipo Técnico lo integran los profesionales y técnicos de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, Oficina de Programación e Inversión de los Gobiernos Locales, o quienes hagan sus veces, pudiendo estar integrado además por profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto de la sociedad civil;

Que, la Ordenanza Municipal N° 008-2015-C/MPP, aprobado por el Concejo Municipal, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 19 de junio del 2015, tiene por objeto establecer las orientaciones y mecanismos para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo.

Que, en este mismo contexto, el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 008-2015-C/MPP, dispone que la designación del Equipo Técnico y aprobación del cronograma de actividades para la realización del Presupuesto Participativo, será designado y/o aprobado por el Órgano Ejecutivo.

Que, mediante Informe Nro. 086-2015-MPP/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite la propuesta de conformación del Equipo Técnico y el Cronograma de Actividades para el Proceso de Presupuesto Participativo para el año fiscal 2016; en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 008-2015-C/MPP, de fecha 19 de junio del 2015, que en el artículo 13° del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo, faculta la conformación del Equipo Técnico y su designación mediante Resolución de Alcaldía.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, y por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al **EQUIPO TÉCNICO** que tendrá a su cargo el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados - 2016, de la Municipalidad Provincial de Puno, en mérito a los considerandos expuesto en la presente disposición municipal; el mismo que estará conformado por los siguientes responsables:



EQUIPO TÉCNICO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS – 2016

- **Secretario General - MPP.**
- Unidad de Protocolo e Imagen Institucional – MPP.
- **Asesor de Alcaldía – MPP.**
- **Gerencia de Planificación y Presupuesto – MPP.**
- Sub Gerencia de Planificación y Programación de Inversiones - MPP.
- Sub Gerencia de Presupuesto – MPP.
- Sub Gerencia de Desarrollo Organizacional – MPP.
- Sub Gerencia de Cooperación Técnica Internacional y Pre Inversión – MPP.
- **Gerente de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana - MPP.**
- Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana – MPP.
- **Gerente de Ingeniería Municipal - MPP.**
- Sub Gerente de Obras Públicas y Mantenimiento – MPP.
- **Gerente de Turismo y Desarrollo Económico - MPP.**
- Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Desarrollo Económico Rural – MPP.
- **Gerente de Medio Ambiente y Servicios - MPP.**
- Sub Gerencia de Protección Ciudadana y Defensa Civil - MPP.
- **Gerente de Desarrollo Urbano - MPP.**
- Sub Gerencia de Planeamiento y Control Urbano – MPP.
- **Gerente de Administración Tributaria - MPP.**
- Representante F.I.E. de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno.
- Representante del Colegio de Ingenieros – Puno.
- Colegio de Arquitectos – Puno.
- Representante del Colegio de Economistas – Puno.
- Representante de la Sociedad Civil – Puno.
- Equipo Facilitador del - PPbR.



FISCALIZACIÓN:

- Miembros del Concejo Municipal de la - MPP.
- Miembros del Comité de Vigilancia de la Jurisdicción de la Provincia de Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Cronograma del Presupuesto Participativo 2016, de la Municipalidad Provincial de Puno, cuyo texto como (Anexo 01), forma parte de la presente disposición municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- DAR CUENTA de la presente a los integrantes del Comité que se indica en el artículo precedente y a las unidades orgánicas competentes, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal de la Municipalidad, y demás Unidades Orgánicas competentes el cumplimiento de la presente disposición municipal.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

 Abog. Heráclides Ojeda Huarillo
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

 Lic. Ivan Joel Flores Quispe
 ALCALDE